

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38064

27/04/2026

112622

AUTOR/A: ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, conviene aclarar, primero, que el abejaruco *Merops apiaster* no es una especie exótica invasora, sino autóctona y legalmente protegida, y que no tiene en España una presencia masiva ni de carácter invasor.

El abejaruco es una especie protegida por la legislación básica estatal y varios convenios internacionales suscritos por el Reino de España, de manera que se prohíben de manera genérica las actuaciones conducentes a molestar, capturar, destruir los nidos o matar a esta especie, según lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (art. 54). Igualmente, el Convenio de Berna para la conservación de la vida silvestre en Europa lo incluye en su Anexo II, como especie de fauna estrictamente protegida. Y el Convenio de Bonn para la conservación de especies migratorias también lo incluye en su Anexo II como especie migratoria con un estado de conservación desfavorable que requiere la adopción de acuerdos internacionales para su gestión y conservación.

Adicionalmente, resulta relevante mencionar que la interacción del abejaruco sobre las abejas melíferas constituye un factor limitante para la apicultura minoritario y poco relevante en términos de supervivencia de colmenas y de producción de distintos productos apícolas.

De acuerdo con el Plan Nacional Apícola (impulsado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y cofinanciado con recursos de la Política Agraria Común principalmente), son las enfermedades que afectan a las abejas (varroasis, nosemosis, pollo escayolado, loque), los eventos de sequía prolongada en épocas de mayores requerimientos nutricionales de las colmenas y el impacto de distintos



agroquímicos lo que está produciendo un declive generalizado de los polinizadores silvestres y también de la población de abeja melífera en España.

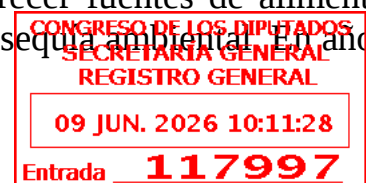
La presencia de abejarucos en torno a colmenares resulta habitual, puesto que se alimenta de abejas melíferas, pero no consta que ello suponga una merma en la viabilidad y productividad de las colonias, salvo cuando concurren determinadas circunstancias eventuales, como se detalla al final de la respuesta.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha venido colaborando con distintas administraciones públicas competentes y organizaciones sectoriales interesadas en la evaluación de las interacciones del abejaruco con la apicultura y en la búsqueda de medidas que contribuyan a mejorar la coexistencia para favorecer al sector apícola en los casos en que se pueden producir daños en forma de pérdida de producción o inviabilidad de colmenas, cuando estas circunstancias puedan concurrir.

Así, por ejemplo, la Junta de Extremadura se puso en contacto con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico solicitando llevar a cabo actuaciones para mitigar los daños producidos por el abejaruco, como consecuencia de las continuas quejas y demandas de las organizaciones agrarias afectadas. A raíz de esa petición, el ministerio puso en marcha un proyecto de evaluación de medidas preventivas del impacto del abejaruco sobre explotaciones apícolas en Extremadura.

Representantes de la Junta de Extremadura, de las organizaciones agrarias (ASAJA, UPA-UCE, COAG), de las cooperativas apícolas extremeñas y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico colaboraron en un ensayo que se realizó entre 2013 y 2017 en Extremadura, manteniendo una serie de reuniones para informar de los avances obtenidos y los resultados de los trabajos. Los principales resultados de dichos trabajos fueron:

- Para conocer la eficacia de medidas disuasorias que prevengan o minimicen el impacto del abejaruco sobre colmenas se demostró que la protección de las colmenas de un colmenar con un sistema de sombreo y malla lateral, y el suministro de agua, reduce el impacto general del abejaruco y mejora las condiciones de las colmenas (atenúa las temperaturas máximas) y la actividad de las abejas.
- Se comprobaron las circunstancias (épocas del año, comportamiento, nivel de incidencia) en que se registra un mayor nivel de daños del abejaruco sobre las colmenas, que ocurre principalmente durante el mes de agosto cuando aumenta el número de abejarucos en migración y tras la reproducción, y las condiciones ambientales son menos proclives a ofrecer fuentes de alimento alternativo a las abejas, es decir, en años de elevada sequía ambiental. En años





favorables de lluvias como han sido los tres últimos en el conjunto de España durante la primavera (2024 a 2026) no se han dado las condiciones para que los efectos negativos del abejaruco sean elevados.

- Se evaluó el impacto que supone la potencial depredación de abejas reina durante los vuelos nupciales por efecto del abejaruco. La tasa total de pérdidas de enjambres en las colmenas estudiadas fue del 12%, aspecto no atribuible al efecto del abejaruco, salvo en un colmenar (de los 12 evaluados) donde esta tasa ascendió al 40% y la observación de abejarucos fue elevada durante el período de fecundación.
- Se consiguió establecer un sistema de peritación de los daños producidos por el abejaruco, para evaluar su impacto justo tras el momento en que se produce el mayor nivel de daños (desde finales de agosto a mediados de septiembre). Este sistema permite reconocer un desabejado repentino causado en una alta probabilidad por el abejaruco, consistente en establecer unos umbrales en la relación entre el número de cuadros de la colmena con ocupación de abejas abundantes, y número de cuadros ocupados por miel y cría. El procedimiento de peritación ha sido demostrado y discutido con el propio sector interesado (OPAs), ENESA (Entidad Estatal de Seguros Agrarios) y Agroseguro.
- Gracias a los resultados obtenidos, ENESA ha habilitado, ya desde 2016, una línea de seguros específica para el daño del abejaruco, que en principio fue experimental este primer año para la región de Extremadura y posteriormente se ha replicado para otras regiones españolas.
- Se incluyeron las medidas de protección de colmenares ante daños del abejaruco, dentro de las líneas subvencionables en el marco de los últimos Planes Nacionales Apícolas.

Madrid, 09 de junio de 2026